



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO:** EJECUTIVO

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>200014003006-2018-00213-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA "COMEDAL"
<b>DEMANDADO:</b>	YORK MARIO PEÑA MOLINA

De conformidad con el poder otorgado por el demandado YORK MARIO PEÑA MOLINA, al doctor ROBERT FABIAN ROSADO CASTAÑEDA, téngase a este como apoderado judicial de aquel dentro de este asunto en los mismos términos del poder conferido, el cual fue presentado el 28 de octubre de 2021.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales hecha en la misma fecha, el despacho se abstiene de acceder a ello habida cuenta que revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencia que en el proceso de la referencia no existen títulos pendientes de pago a favor del demandante.

No obstante, debido a que se observa que el proceso tuvo su origen en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar, se oficiará a dicho Juzgado para que, de existir títulos judiciales pendientes de pago en ese despacho a órdenes del proceso de la referencia, se sirva convertirlos a órdenes de esta agencia judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11c405738428ffc9299c330861833f1cedfa81b93ee2b56133e30a06900461d7

Documento generado en 07/12/2021 04:50:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>